



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0687)

01 JUN 2017

"Por la cual se asignan sesenta y cuatro (64) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Vipa Caribe Verde Fase 3, ubicado en el Municipio de Barranquilla en el departamento del Atlántico y cuyo oferente es Unión Temporal Ciudad Verde Fase 3."

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda: "3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Que la sección 2.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, reglamenta el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA.

Que el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5 del Decreto 1077 de 2015, establece el procedimiento para la asignación del subsidio otorgado en el marco del programa que se desarrolle a través del patrimonio autónomo.

Que el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores (en adelante "Programa VIPA") tiene por objeto facilitar el acceso a la vivienda a los hogares que tienen ingresos mensuales de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que cuentan con un ahorro en los términos del artículo 2.1.1.3.1.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

1

"Por la cual se asignan sesenta y cuatro (64) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Vipa Caribe Verde Fase 3, ubicado en el Municipio de Barranquilla en el departamento del Atlántico y cuyo oferente es Unión Temporal Ciudad Verde Fase 3."

Que según prescribe el artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, los hogares que resulten beneficiarios del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores- VIPA, recibirán un Subsidio Familiar de Vivienda de la siguiente manera: Si tienen ingresos de hasta 1.6 SMLMV podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 30 SMLMV, y si tienen ingresos de más de 1.6 y hasta 2 SMLMV, podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 25 SMLMV.

Que los hogares que resulten seleccionados de los listados presentados por el oferente, deberán aplicar el Subsidio Familiar de Vivienda y los demás beneficios a que se refiere el artículo 2.1.1.3.1.5.7 del Decreto 1077 de 2015, solamente en el proyecto seleccionado.

Que en los contratos de promesa de compraventa, y/o los demás documentos precontractuales o contractuales que se llegaren a suscribir entre el oferente, cualquiera de sus miembros o de sus representantes y/o el propietario de los predios en que se desarrollará el proyecto seleccionado, con los beneficiarios del Programa VIPA, no serán parte ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores.

Que con la presentación de su propuesta se entenderá que el proponente del proyecto de vivienda acepta que ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores, deberán responder ninguna reclamación, ni solicitud ni emitir ningún concepto en relación con los contratos o acuerdos que suscriba el oferente o cualquier otra persona, con los beneficiarios del Programa VIPA.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.3.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes celebraron con la Fiduciaria Bogotá el Contrato de Fiducia Mercantil identificado bajo el número 491 de 2013, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de los hogares postulantes al Programa, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que según lo dictamina el artículo 2.1.1.3.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, serán fideicomitentes del Contrato de Fiducia Mercantil al que se refiere el artículo 2.1.1.3.1.1.1. del decreto en mención, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar y por lo tanto debieron transferir recursos al patrimonio autónomo.

"Por la cual se asignan sesenta y cuatro (64) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Vipa Caribe Verde Fase 3, ubicado en el Municipio de Barranquilla en el departamento del Atlántico y cuyo oferente es Unión Temporal Ciudad Verde Fase 3."

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Encargo de Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se notificó que el proyecto Vipa Caribe Verde Fase 3, ubicado en el Municipio de Barranquilla en el departamento del Atlántico y cuyo oferente es Unión Temporal Ciudad Verde Fase 3, ha superado la etapa de comercialización y cuenta con la aprobación de la carta de crédito del proyecto, el cronograma de obra y la póliza de garantía, para proceder con la digitación del cierre financiero de los hogares que se encontraban a la fecha en estado "Habilitado" vinculados al proyecto Vipa Caribe Verde Fase 3, ubicado en el Municipio de Barranquilla en el departamento del Atlántico y cuyo oferente es Unión Temporal Ciudad Verde Fase 3, e identificado en proceso con el código unificado 1208, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda para tal fin.

Que mediante Memorandos No. 2017IE0005389 del 19 de Mayo de 2017 y No. 2017IE0005488, la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, informó a la Dirección Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda, el resultado del proceso de segundo cruce para los hogares correspondientes a los Cierres Financieros No. 96 y No. 97 respectivamente.

Que según lo advierte el artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015, referente a los criterios de desembolso, cuando se determinen los hogares beneficiarios de cada uno de los proyectos, una vez surtido el proceso de verificación de los listados aportados por los oferentes, el patrimonio autónomo realizará los desembolsos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Los recursos provenientes de las Cajas de Compensación Familiar se otorgarán de acuerdo con las prioridades señaladas en el artículo 68 de la Ley 49 de 1990;
- b) Los recursos provenientes de Fonvivienda se asignarán de manera prioritaria a los hogares independientes o informales que cumplan con las condiciones señaladas en la presente sección. Cuando los recursos a los que hace referencia el literal a) no sean suficientes para cubrir los subsidios destinados a hogares formales, estos podrán ser cubiertos por Fonvivienda.

Que para efectos de la asignación y desembolso de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda otorgado por las Cajas de Compensación Familiar, el representante de las mismas ante el Comité Financiero, indicará los montos que deben descontarse de cada una de las subcuentas de las Cajas de Compensación Familiar, para ser desembolsados a cada oferente.

Que el Comité Financiero indicará, con fundamento en el informe presentado por el representante de las Cajas de Compensación Familiar, cuál es el monto a descontar de la subcuenta de los recursos de Fonvivienda.

"Por la cual se asignan sesenta y cuatro (64) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Vipa Caribe Verde Fase 3, ubicado en el Municipio de Barranquilla en el departamento del Atlántico y cuyo oferente es Unión Temporal Ciudad Verde Fase 3."

Que en virtud de lo enunciado en el considerando anterior, esta asignación se realiza con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.1.1.3.1.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el Comité Financiero del Fideicomiso, determinó la fuente de recursos para la presente asignación.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron las condiciones y los requisitos establecidos en el artículo 2.1.1.3.1.5.1. del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil cuatrocientos cinco millones trescientos cincuenta mil ochocientos ochenta y cinco pesos M/cte (\$1.405.350.885.00).

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en la normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, suscrito con la Fiduciaria Bogotá.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad de revisar en cualquier momento la consistencia y/o veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes, contenida en el artículo 2.1.1.3.1.5.2. del Decreto 1077 de 2015

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda en dinero asignados con anterioridad, al Patrimonio Autónomo Matriz -Fideicomiso- Programa de Vivienda VIPA, según lo establece el artículo 2.1.1.3.1.5.9 del Decreto 1077 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar sesenta y cuatro (64) Subsidios Familiares de Vivienda del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, por valor de mil cuatrocientos cinco millones trescientos cincuenta mil ochocientos ochenta y cinco pesos M/cte (\$1.405.350.885.00) , para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar que cumplieron con los requisitos para el proyecto Vipa Caribe Verde Fase 3, ubicado en el Municipio de Barranquilla en el departamento del Atlántico y cuyo oferente es Unión Temporal Ciudad Verde Fase 3, e identificado en proceso con el código unificado 1208, con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda, en atención al Acta de

"Por la cual se asignan sesenta y cuatro (64) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Vipa Caribe Verde Fase 3, ubicado en el Municipio de Barranquilla en el departamento del Atlántico y cuyo oferente es Unión Temporal Ciudad Verde Fase 3."

Comité Financiero No. 156 de 2017, encabezados por los jefes de hogar que se relacionan a continuación:

VIPA CARIBE VERDE FASE 3 cod 1208									
No.	FORMULARIO	Numero de Cedula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	Valor Subsidio	Estado del Hogar para la Asignación	Origen del recurso
1	95852	8773399	CARLOS ALBERTO	RESTREPO ESPINOSA	\$ 2.657.901,00	13/07/2016 17:29	\$ 22.131.510,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
2	105399	8791139	HUGO	HERRERA ESTRADA	\$ 2.582.010,00	19/12/2016 09:17	\$ 22.131.510,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
3	105812	9089979	PABLO	PAEZ SUAREZ	\$ 29.508.680,00	23/12/2016 14:44	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
4	106367	19774516	ELVIS MANUEL	PAYARES MATUTE	\$ 2.582.010,00	03/01/2017 09:53	\$ 18.442.925,00	Independiente	FONVIVIENDA
5	103238	22443295	ARLAINE MONICA	MEZA COMAS	\$ 2.582.010,00	24/11/2016 11:57	\$ 22.131.510,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
6	106578	22494251	ANGELICA ISABEL	HERNANDEZ CASTILLO	\$ 2.582.280,00	10/01/2017 17:50	\$ 18.442.925,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
7	103193	22580803	ROSIRIS OMAIRA	OLAYA GUETTE	\$ 2.582.010,00	24/11/2016 09:47	\$ 22.131.510,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA
8	100344	26700784	INGRID DELROSARIO	ARAGON FLOREZ	\$ 4.343.573,00	19/10/2016 10:47	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
9	101038	30843437	SHIRLIS JOSEFA	VILLARREAL HERRERA	\$ 2.582.010,00	26/10/2016 17:43	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
10	101804	32618743	JUDITH DEL SOCORRO	OROZCO FIGUEROA	\$ 2.582.010,00	05/11/2016 11:52	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
11	100339	32641025	NOLFI DEL SOCORRO	ROMANOS ALVIS	\$ 2.582.010,00	19/10/2016 10:16	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
12	106858	32681111	CRISTINA DEL CARMEN	MORA SALVATO	\$ 29.508.680,00	20/01/2017 14:48	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
13	96219	32686320	LEDY ESTHER	DIAZ GONZALEZ	\$ 2.582.010,00	26/07/2016 09:17	\$ 22.131.510,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
14	103346	32776623	ZEUDY ESTHER	OROZCO VARGAS	\$ 2.674.125,00	24/11/2016 16:11	\$ 22.131.510,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
15	106893	32799626	LUZ ELENA	ACUÑA GONZALEZ	\$ 2.582.010,00	23/01/2017 16:00	\$ 22.131.510,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
16	96463	32800130	LUZ MERIS	ARIZA CORONADO	\$ 4.343.573,00	01/08/2016 09:42	\$ 22.131.510,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
17	97596	33083883	OSIRIS	RODRIGUEZ MENESES	\$ 2.600.697,00	31/08/2016 08:05	\$ 22.131.510,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA
18	98859	44154695	ELENITH	LARA MORENO	\$ 2.999.715,00	27/09/2016 17:51	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
19	105401	52394475	ERIKA YOJAIRA	DELGADO CASTRO	\$ 2.582.010,00	19/12/2016 09:22	\$ 22.131.510,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
20	97922	55239977	HEINYS ALEXANDRA	PERTUZ SANTANDER	\$ 4.584.883,00	08/09/2016 11:22	\$ 18.442.925,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan sesenta y cuatro (64) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Vipa Caribe Verde Fase 3, ubicado en el Municipio de Barranquilla en el departamento del Atlántico y cuyo oferente es Unión Temporal Ciudad Verde Fase 3."

VIPA CARIBE VERDE FASE 3 cod 1208

No.	FORMULARIO	Numero de Cedula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	Valor Subsidio	Estado del Hogar para la Asignación	Origen del recurso
21	107571	72140124	PABLO JESUS	GELVEZ RUEDA	\$ 29.508.680,00	11/02/2017 09:36	\$ 22.131.510,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA
22	106370	72183984	FERNANDO JAVIER	GONZALEZ FERIA	\$ 2.582.010,00	03/01/2017 10:04	\$ 22.131.510,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA
23	101795	72190718	FERNANDO ALBERTO	ESTRADA MARTINEZ	\$ 2.582.010,00	05/11/2016 11:33	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
24	99150	72197996	PEDRO RAFAEL	ROSANIA CASAS	\$ 2.582.010,00	05/10/2016 18:00	\$ 22.131.510,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
25	103350	72201624	REMBERTO	OSORIO OSORIO	\$ 2.582.010,00	24/11/2016 16:14	\$ 22.131.510,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
26	106489	72214940	JOSE RAFAEL	CORONA CURY	\$ 2.582.010,00	05/01/2017 17:34	\$ 22.131.510,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA
27	97610	72259963	OMAR ORLANDO	ARENAS VERGARA	\$ 29.508.680,00	31/08/2016 08:53	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
28	95856	72280588	RICARDO ANDRES	GOMEZ QUIÑONES	\$ 8.881.589,00	13/07/2016 17:44	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
29	97860	72282822	HERNAN DARIO	MARTINEZ LACHE	\$ 4.343.573,00	07/09/2016 13:50	\$ 22.131.510,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA
30	100772	72294417	ERNESTO JOSE	GONZALEZ HERRERA	\$ 2.964.225,00	24/10/2016 13:49	\$ 22.131.510,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA
31	96231	72305761	EDWIN RAFAEL	BUJATO ANGULO	\$ 4.343.573,00	26/07/2016 10:03	\$ 22.131.510,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
32	96190	72337006	MARTIN ALONSO	CUEVAS DUARTE	\$ 4.343.573,00	25/07/2016 16:19	\$ 22.131.510,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
33	103435	1001851431	KEYLA MARIA	PEREIRA GONZALEZ	\$ 5.510.171,00	25/11/2016 08:08	\$ 22.131.510,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
34	107564	1042434302	MILTHON JOSE	RODRIGUEZ PALENCIA	\$ 2.582.010,00	10/02/2017 16:15	\$ 22.131.510,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
35	105807	1042451447	CAROLINA ANDREA	RODRIGUEZ MEDINA	\$ 4.056.205,00	23/12/2016 14:19	\$ 22.131.510,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA
36	96475	1042973433	LICETH MARIA	ROMERO ZARATE	\$ 2.582.456,00	01/08/2016 10:15	\$ 22.131.510,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
37	99517	1043007239	SANDY ISABEL	PUCHE CASTRO	\$ 2.582.010,00	08/10/2016 12:27	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
38	103219	1043931852	YOHANA DEL CARMEN	NAVARRO MARTINEZ	\$ 2.582.010,00	24/11/2016 10:53	\$ 22.131.510,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan sesenta y cuatro (64) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Vipa Caribe Verde Fase 3, ubicado en el Municipio de Barranquilla en el departamento del Atlántico y cuyo oferente es Unión Temporal Ciudad Verde Fase 3."

VIPA CARIBE VERDE FASE 3 cod 1208

No.	FORMULARIO	Numero de Cedula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	Valor Subsidio	Estado del Hogar para la Asignación	Origen del recurso
39	106522	1044391834	CESAR AUGUSTO	MOLINA ALBA	\$ 29.508.680,00	06/01/2017 17:34	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
40	96217	1045678760	LUISA FERNANDA	YANCE YEPES	\$ 4.343.568,00	26/07/2016 08:39	\$ 22.131.510,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
41	104224	1045710840	ALEXANDRA DENISE	MEDINA SANDOVAL	\$ 2.582.010,00	02/12/2016 17:42	\$ 22.131.510,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
42	98718	1045712793	IDANIS PAOLA	DOMINGUEZ CALVO	\$ 29.508.680,00	26/09/2016 11:39	\$ 22.131.510,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
43	106892	1045714084	LAURA PAOLA	BALZA GARCIA	\$ 2.582.010,00	23/01/2017 15:58	\$ 22.131.510,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
44	97928	1045725174	WILSON DAVID	SALGADO CAICEDO	\$ 2.582.010,00	08/09/2016 11:35	\$ 22.131.510,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
45	99513	1045725734	YESID NORBEY	NIÑO MARQUEZ	\$ 2.582.010,00	08/10/2016 12:07	\$ 22.131.510,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA
46	103208	1045726432	GERSHWIN XAVIER	GALLARDO VILLA	\$ 2.582.010,00	24/11/2016 10:29	\$ 22.131.510,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA
47	106580	1045727742	ANDREA PAOLA	RODRIGUEZ VILLAFANE	\$ 2.582.010,00	10/01/2017 17:55	\$ 22.131.510,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
48	106859	1045738374	YURIS YEIS	LOPEZ MADRID	\$ 29.508.680,00	20/01/2017 14:59	\$ 22.131.510,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA
49	100870	1045740702	OLGA EMPERATRIZ	PERALTA MARTINEZ	\$ 2.582.010,00	25/10/2016 16:05	\$ 22.131.510,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
50	105396	1046336308	YULIBETH	RODRIGUEZ AREVALO	\$ 5.126.733,00	19/12/2016 09:08	\$ 22.131.510,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
51	106581	1049346567	ANA CAROLINA	LARIOS MARTINEZ	\$ 2.582.010,00	10/01/2017 17:59	\$ 22.131.510,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
52	96924	1051815343	MELIZA ISABEL	MENDOZA SALGADO	\$ 12.619.600,00	12/08/2016 14:10	\$ 22.131.510,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
53	106577	1051818409	EDUARDO JESUS	MENDOZA SALGADO	\$ 2.582.010,00	10/01/2017 17:47	\$ 22.131.510,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
54	105398	1063286567	JAIME LUIS	BERRIO RAMOS	\$ 2.582.010,00	19/12/2016 09:14	\$ 22.131.510,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
55	106488	1063721592	MARCELINO	PADILLA CORREA	\$ 2.582.010,00	05/01/2017 17:28	\$ 22.131.510,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA
56	98637	1082886407	JULIA ESTHER	PATERNINA JARABA	\$ 4.343.573,00	22/09/2016 17:56	\$ 22.131.510,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA
57	97558	1129495248	DAMARIS	CASTRO ZARSA	\$ 4.343.573,00	30/08/2016 16:16	\$ 22.131.510,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan sesenta y cuatro (64) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Vipa Caribe Verde Fase 3, ubicado en el Municipio de Barranquilla en el departamento del Atlántico y cuyo oferente es Unión Temporal Ciudad Verde Fase 3."

VIPA CARIBE VERDE FASE 3 cod 1208

No.	FORMULARIO	Numero de Cedula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	Valor Subsidio	Estado del Hogar para la Asignación	Origen del recurso
58	97000	1129501847	GIZEK ESTEFANI	BOLAÑO MOLINA	\$ 2.611.827,00	16/08/2016 15:50	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
59	95437	1140823473	INDIRA LUZ	SAN JUAN CUESTA	\$ 2.582.010,00	28/06/2016 16:55	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
60	96727	1140859739	LAURA VANESSA	SANJUANELO HERNANDEZ	\$ 2.808.680,00	09/08/2016 10:19	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
61	98716	1140871018	MARIA PAULA	GONZALEZ ALVAREZ	\$ 2.582.010,00	26/09/2016 11:29	\$ 22.131.510,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
62	106448	1140875909	JOSE FERNANDO	ORTEGA TORRES	\$ 2.582.010,00	04/01/2017 09:27	\$ 22.131.510,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA
63	105400	1143118406	ARLINTON ENRIQUE	CABALLERO PEDROZO	\$ 2.582.010,00	19/12/2016 09:19	\$ 22.131.510,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
64	95879	1143121287	LUIS ALFONSO	BORJA BENAVIDES	\$ 3.827.698,00	14/07/2016 09:32	\$ 22.131.510,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS								\$ 1.405.350.885.00	

Según lo prescribe el artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, el monto de los Subsidios Familiares de Vivienda que Fonvivienda asignó a los hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar relacionados en el cuadro anterior, que cumplieron con las condiciones y requisitos para el acceso al Subsidio Familiar de Vivienda señaladas en el artículo 2.1.1.3.1.5.1. del mismo Decreto, obedeció a los ingresos del hogar objeto del subsidio.

ARTICULO SEGUNDO.- La asignación de los Subsidios Familiares de Vivienda para los hogares relacionados en el artículo primero de esta resolución, estará condicionada a que a la fecha de cierre de escrituración, de conformidad con los términos de referencia y las autorizaciones de prórroga que otorgue el Comité Técnico del Fideicomiso Vipa, estos hogares cumplan con las condiciones del programa establecidas en el Decreto 1077 de 2015, enunciadas en el artículo 2.1.1.3.1.5.9 del citado decreto, cuyo contenido es la legalización del Subsidio Familiar de Vivienda.

ARTICULO TERCERO.- De acuerdo a lo determinado por artículo 2.1.1.3.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015, la vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda, destinados a la adquisición de vivienda de interés prioritario urbana nueva, será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación. Se podrá prorrogar hasta por doce

"Por la cual se asignan sesenta y cuatro (64) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Vipa Caribe Verde Fase 3, ubicado en el Municipio de Barranquilla en el departamento del Atlántico y cuyo oferente es Unión Temporal Ciudad Verde Fase 3."

(12) meses la vigencia anteriormente señalada, siempre y cuando dentro del plazo inicial de la vigencia del subsidio, el oferente haya suscrito promesa de compraventa de la vivienda respectiva con el beneficiario del subsidio y la escrituración y entrega de la vivienda se haya pactado para ser realizada dentro del término de la prórroga del subsidio. El oferente deberá remitir a la entidad otorgante, dentro de los plazos que establezca esta última, la respectiva copia de la promesa de compraventa.

ARTICULO CUARTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Vipa Caribe Verde Fase 3, ubicado en el Municipio de Barranquilla en el departamento del Atlántico y cuyo oferente es Unión Temporal Ciudad Verde Fase 3, e identificado en proceso con el código unificado 1208, no señalados en el mismo, que se sientan afectados por el resultado de los procesos de asignación de subsidios adelantados por el Fondo Nacional de Vivienda podrán interponer ante dicha entidad, en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a que haya lugar contra el presente acto administrativo, tal como lo determina el artículo 2.1.1.1.4.3.3. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO.- El desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda asignado a los hogares señalados en el artículo primero de la presente resolución en el marco del programa de vivienda para ahorradores, estará condicionado a que el hogar potencialmente beneficiario cumpla con las demás condiciones requeridas para el cierre financiero necesario para la adquisición de la vivienda y a que el oferente del proyecto cumpla con las condiciones y los plazos definidos en los cronogramas aprobados por el supervisor de los proyectos y/o por el Comité Técnico del Fideicomiso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.1.3.1.5.7 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO SEXTO.- La presente asignación será comunicada al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda VIPA de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos identificado con el No. 491 de 2013, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes y Fiduciaria Bogotá actuando como fiduciario, y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.4.3.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO SEPTIMO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

"Por la cual se asignan sesenta y cuatro (64) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Vipa Caribe Verde Fase 3, ubicado en el Municipio de Barranquilla en el departamento del Atlántico y cuyo oferente es Unión Temporal Ciudad Verde Fase 3."

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

01 JUN 2017



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo

Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda Designado

Aprobó: Arellys Bravo Pereira *ABP*
Proyectó: Claudia Paris *CP*